



Universidad de Nariño

Consejo Superior

ACUERDO NUMERO 038 (Abril 13 de 2007)

Por el cual se crea la Unidad de Emprendimientos de la Universidad de Nariño "UNIVERSIDAD DE NARIÑO EMPRESARIAL – UNEMPRESA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Marco de Desarrollo Institucional Universitario de la Universidad de Nariño (PMDIU), en concordancia con la Visión y Misión de la Institución formula para la proyección social "asumir los problemas del entorno como espacios del conocimiento y proponer alternativas prioritarias de solución" e "interactuar con los diversos sectores sociales para fortalecer los procesos de producción del conocimiento".

Que la ley 1014 de enero 26 del 2006, de Fomento a la Cultura del Emprendimiento establece como obligación del Estado a través de sus entidades educativas "promover el vínculo entre el sistema educativo y el sistema productivo" y en el artículo 6° estructura la red regional para el emprendimiento en la cual las universidades locales tienen un rol protagónico.

Que los planes de desarrollo nacional y el plan de desarrollo regional definen como una de las prioridades para el desarrollo socioeconómico la formación y el fomento a la cultura empresarial.

Que los propósitos, objetivos y funciones para el fomento al emprendimiento son amplios e involucran actividades complejas académico-administrativas en lo académico, investigativo y de proyección social.

Que la creación de una unidad académico administrativa que oriente e impulse tales actividades facilitaría el logro de los objetivos en concordancia con el contexto legal y social.

Que la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas y particularmente el Programa de Administración de Empresas están orientados a la formación empresarial y por lo tanto contribuye a la transformación dinámica de la región.

Que el Consejo Académico a petición del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, mediante Proposición No. 018 de Marzo 26 de 2007, presenta ante este Organismo la propuesta de creación de la Unidad de Emprendimiento de la Universidad de Nariño.

Que este Organismo, considera viable la petición; en consecuencia,

ACUERDA:

Artículo 1º. Crear la Unidad de Emprendimiento "UNIVERSIDAD DE NARIÑO EMPRESARIAL - UNEMPRESA", como una unidad académico-administrativa, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Artículo 2º. La Misión de la UNEMPRESA es la de fomentar la cultura empresarial en la región a través del apoyo a la creación de empresas, de la formación y de la investigación en

emprendimiento y oportunidades de negocios, dirigido a la comunidad universitaria y a la sociedad en general.

Artículo 3º. Las funciones de la UNEMPRESA son:

- Apoyar la creación de empresas mediante la asesoría en planes de negocios a los estudiantes de la Universidad.
- Avalar los planes de negocios de los estudiantes asesorados ante las instituciones financieras y fondos pertinentes para la ejecución de los proyectos empresariales.
- Acompañar la puesta en marcha de las empresas mediante la asesoría empresarial.
- Identificar oportunidades de negocios e impulsar entre la comunidad estudiantil los proyectos empresariales pertinentes para el desarrollo de la región.
- Impartir formación en emprendimiento y empresarismo a profesores y estudiantes de la Universidad y a la comunidad en general.
- Apoyar a las unidades académicas en el diseño y ejecución de los currículos en cuanto a la formación emprendedora como eje transversal de los mismos.
- Prestar servicios de asesoría y consultoría empresarial al sector productivo.
- Interactuar con las instituciones u organizaciones de fomento al emprendimiento, regionales, nacionales e internacionales.
- Formar parte, en representación de la Universidad de Nariño, en las instancias organizacionales regionales estatuidas por la ley para la cultura empresarial.
- Identificar, diseñar y gestionar proyectos productivos para la Universidad.
- Apoyar la articulación de la Universidad a la educación media en cuanto a la formación empresarial se refiere.

Artículo 4º. La estructura administrativa de la unidad UNEMPRESA estará conformada así:

Órganos de dirección:

- Comité directivo
- La dirección

Órganos operativos:

- Equipo de profesores asociados a la Unidad
- Equipo de estudiantes adscritos a la Unidad

Artículo 5º. Del Comité Directivo. Estará conformado por el decano de la facultad, quien lo presidirá, el director de UNEMPRESA, dos (2) representantes de los profesores vinculados a la unidad y dos (2) representantes de los estudiantes adscritos a la unidad.

Artículo 6º. Son funciones del Comité Directivo:

- Trazar las políticas académico-administrativas para la Unidad.
- Aprobar los planes de desarrollo propuestos por el director y otras instancias.
- Reglamentar y proponer la operacionalización de la Unidad, ante el Consejo Académico.
- Establecer los cambios pertinentes en la estructura organizacional según vaya desarrollándose la Unidad.
- Proponer ante el Rector el candidato a ocupar el cargo de director.

Artículo 7º. El director de la Unidad UNEMPRESA será un profesor de tiempo completo que esté activo como asociado a la Unidad, con experiencia y formación en desarrollo empresarial y será propuesto para su nombramiento por el comité directivo ante el rector.

Artículo 8º. El director de UNEMPRESA tendrá las siguientes funciones:

- Planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las funciones de la Unidad.
- Proponer al comité directivo el presupuesto y los planes de desarrollo para la Unidad.

- Representar a la Universidad ante las instancias pertinentes, regionales, nacionales e internacionales.
- Coordinar el equipo de profesores asociados y el de estudiantes adscritos a la Unidad.
- Orientar el laboratorio empresarial de la Facultad.
- Administrar el presupuesto asignado a la Unidad.
- Documentar las actividades de la Unidad.
- Gestionar la consecución de recursos ante organismos nacionales e internacionales.
- Los demás que le sean asignados por el comité directivo.

Artículo 9º. El docente de tiempo completo, designado como Director de la Unidad UNEMPRESA, tendrá una descarga académica de cuatro (4) horas semanales.

Artículo 10º. Los profesores asociados serán aquellos docentes de tiempo completo u hora cátedra que dispongan de un tiempo semanal en su labor académica para apoyar las funciones de la Unidad y que muestren un trabajo sostenido en aras de la misión del Centro.

Parágrafo: El comité directivo reglamentará el carácter de profesor asociado y será quien otorgue este rango, así como podrá retirarlo cuando estime que haya justificación.

Artículo 11º. Los estudiantes adscritos serán aquellos que interactúen con la Unidad y contribuyan al desempeño de las funciones del Centro.

Parágrafo El comité directivo reglamentará el carácter de estudiante adscrito y será quien otorgue este rango, así como podrá retirarlo cuando estime que haya justificación.

Artículo 12º. Los recursos de la Unidad provendrán de las siguientes fuentes:

- De la venta de servicios de asesorías, consultorías y capacitación.
- De la gestión de proyectos respectivos ante organismos nacionales e internacionales.
- Las apropiaciones presupuestales de la Universidad.
- Las donaciones o demás formas de cooperación interinstitucional en función de convenios o proyectos conjuntos, para ser aplicados a sus fines pertinentes.
- Lo que le corresponde en razón a postgrados que proponga ante la VIPRI, en cumplimiento de la misión de la Unidad.

Artículo 13º. El control fiscal de los recursos financieros lo ejercerá Control Interno de la Universidad.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, el 13 de Abril del presente año de 2007.


GLADYS ROJAS DE ORTIZ
 Presidente (e)


JAIRO CABRERA PANTOJA
 Secretario General

Proyectado por: Ciencias Económicas.
 Elaborada por: Lola E.